



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, siendo las 13:00 horas del 25 de abril de 2023, día y hora señalados en la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se reunieron los integrantes del comité cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, en la sala de usos múltiples No. 1 de la Entidad, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, con el objeto de proponer, recomendar y adoptar acuerdos referentes a temas de competencia de éste órgano colegiado, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia, verificación de quórum y aprobación en su caso del orden del día;
2. Análisis y en su caso, la confirmación de la inexistencia de la información requerida en las solicitudes 330000623000041 Y 330000623000044 con relación a los periodos de 1990 a 2016 del punto número (3) y 1990 al 2023 del punto número (5) de dichas solicitudes.
¿Qué cantidad en costos de administración y otras comisiones pagó esta dependencia, así como organismos y áreas que dependen de la misma unidad de transparencia, por su cuentas bancarias en periodos de un año desde 1990 hasta 2022 y a que bancos? (5) ¿Cuál fue el saldo de cada una de las cuentas bancarias de esta dependencia así como organismos y áreas que dependen de la misma unidad de transparencia, al cierre de cada año, contando desde 1990 hasta 2023.
3. Asuntos Generales; y
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de comité.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., informó que los miembros del comité fueron convocados oportunamente encontrándose presentes los siguientes:

Lic. Antonio Gaytán Ornelas. Titular de la Unidad de Transparencia.	Mtra. Amparito del Carmen Escalante Escalante. Titular del Órgano Interno de Control.
C.P. Luis Pérez Sánchez. Responsable del Área Coordinadora de Archivo.	

Toda vez que se encontraba la totalidad de los miembros del comité, se declaró que existía quórum legal y por unanimidad se aprobó el orden del día.

2. ANÁLISIS Y EN SU CASO, LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LAS SOLICITUDES 330000623000041 Y 330000623000044 CON RELACIÓN A LOS PERIODOS DE 1990 A 2016 DEL PUNTO NÚMERO (3) Y DE 1990 AL 2022 DEL PUNTO NÚMERO (5) DE REFERIDAS SOLICITUDES.





El Lic. Antonio Gaytán Ornelas, presentó para su conocimiento ante los miembros de este Comité las solicitudes de información 330000623000041 y 330000623000044 recibidas por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual el ciudadano solicitó lo siguiente:

1. ¿Cuántas cuentas bancarias tiene esta dependencia, así como organismos y áreas que dependen de la misma unidad de transparencia?
- 2.- ¿Con qué bancos tiene esta dependencia, así como organismos y áreas que dependen de la misma unidad de transparencia, cada una de estas cuentas bancarias?
3. ¿Qué cantidad en costos de administración y otras comisiones pagó esta dependencia, así como organismos y áreas que dependen de la misma unidad de transparencia, por su cuentas bancarias en periodos de un año desde 1990 hasta 2022 y a qué bancos?
4. ¿Qué cantidad en costos de administración y otras comisiones pago esta dependencia, así como organismos y áreas que dependen de la misma unidad de transparencia, por sus cuentas bancarias en lo que va de 2023?
5. ¿Cuál fue el saldo de cada una de las cuentas bancarias de esta dependencia, así como organismos y áreas que dependen de la misma unidad de transparencia, al cierre de cada año, contando desde 1990 hasta 2022?, ¿Cuál fue Gracias.
- 6 ¿Cuál fue el saldo de cada una de las cuentas bancarias de esta dependencia, así como organismos y áreas que dependen de las misma unidad de transparencia, al cierre de cada año, a la fecha de responder a esta solicitud de información?" (sic)

Posteriormente la Gerencia de Administración y Finanzas, presentó el oficio ASIPONA-DBO-GAF.-108/2023. Mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas dio respuesta a las solicitudes de información solicitada de la siguiente forma:

- 1.- Esta entidad cuenta con tres (3) cuentas bancarias.**
- 2.- Dos cuentas con (BBVA) y una con BANAMEX**
- 3.- Comisiones Bancarias, Ejercicios 2017 al Ejercicio 2022.**

4

Comisiones bancarias

BANCOS	ENERO-DICIEMBRE 2017	ENERO-DICIEMBRE 2018	ENERO-DICIEMBRE 2019	ENERO-DICIEMBRE 2020	ENERO-DICIEMBRE 2021	ENERO-DICIEMBRE 2022	GRAN TOTAL MÁS I.V.A.
BANAMEX	\$ 21,241.61	\$ 20,792.79	\$ 21,067.78	\$ 21,058.84	\$ 7,163.50	\$ 6,201.72	\$ 82,603.34
BBVA	\$ 57.20	\$ 28.60	\$ 35.20	\$ 35.20	\$ 37.40	\$ 140.64	\$ 334.24
BBVA	\$ 2,508.00	\$ 2,946.00	\$ 3,872.00	\$ 1,670.00	\$ 1,050.00	\$ 758.00	\$ 12,804.00

4.- Comisiones Bancarias enero-Marzo 2023

BANCOS	TOTAL MAS I.V.A.
BANAMEX	\$ 752.20
BBVA	\$ 35.16
BBVA.	\$ 772.00

[Handwritten signature]





5.- Saldo en cuenta de Cheques Ejercicios 2017 al Ejercicio 2022

SALDOS EN CUENTA DE CHEQUES

BANCOS	ENERO-DICIEMBRE 2017	ENERO-DICIEMBRE 2018	ENERO-DICIEMBRE 2019	ENERO-DICIEMBRE 2020	ENERO-DICIEMBRE 2021	ENERO-DICIEMBRE 2022	GRAN TOTAL MÁS I.V.A.
BANAMEX	\$ 7,997,424.54	\$ 4,967,300.63	\$7,574,602.41	\$ 6,756,927.88	\$6,563,174.90	\$ 9,370,076.59	\$ 43,225,450.95
BBVA	\$ 12,940,722.66	\$10,184,060.74	\$79,409,725.76	\$32,841,790.58	\$20,875,863.72	\$34,388,678.74	\$130,640,780.40
BBVA	\$ 77,271,383.67	\$98,975,910.72	\$35,442,792.85	\$23,766,883.47	\$35,799,267.89	\$57,768,638.64	\$323,024,277.78

6.- Saldo en Cuenta de Cheques Ejercicios 2017 al 23 de abril del 2023

SALDOS EN CUENTA DE CHEQUES

BANCOS	ENERO-DICIEMBRE 2017	ENERO-DICIEMBRE 2018	ENERO-DICIEMBRE 2019	ENERO-DICIEMBRE 2020	ENERO-DICIEMBRE 2021	ENERO-DICIEMBRE 2022	ENERO-ABRIL 23/04/23	GRAN TOTAL MAS I.V.A.
BANAMEX	\$ 7,997,424.54	\$ 4,967,300.63	\$7,574,602.41	\$ 6,756,927.88	\$6,563,174.90	\$ 9,370,076.59	\$ 3,490,807.35	\$46,720,258.30
BBVA	\$ 12,940,722.66	\$10,184,060.74	\$79,409,725.76	\$32,841,790.58	\$20,875,863.72	\$34,388,678.74	\$ 7,978,980.90	\$ 138,619,761.30
BBVA	\$ 77,271,383.67	\$98,975,910.72	\$35,442,792.85	\$23,766,883.47	\$35,799,267.89	\$57,768,638.64	\$ 21,194,547.24	\$ 344,218,824.42

Fundamentos de resguardo de la información

1.- Lo que nos dice el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación la documentación contable, se debe de conservar por un plazo de cinco años

Art. 30. Las personas obligadas a llevar la contabilidad deberán de conservarla a disposición de las autoridades fiscales de conformidad con la fracción III del artículo 28 de este código.

Párrafo III,.... Deberá de conservarse durante un plazo de cinco años, contando a partir de la fecha en que se presentaron o se debieron haberse presentado las declaraciones con ellas relacionadas...

2.- Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 Disposiciones Aplicables Al Archivo Contable Gubernamental.

Numeral 14, señala que el cómputo del tiempo de guarda y custodia de la documentación inicia a partir del término del ejercicio contable en que se genera el registro. Tratándose de documentación que ampare gasto corriente e ingreso, su período mínimo **de conservación es de 5 años.**

3.- ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS A QUE SE SUJETARA LA GUARDA, CUSTODIA V PLAZO DE CONSERVACION DEL ARCHIVO CONTABLE GUBERNAMENTAL





Artículo Tercero.- El tiempo de guarda de los documentos que integran el Archivo Contable Gubernamental **será de cinco años**, contado a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se elabore el documento.

Acto continuó el comité procedió a razonar los preceptos jurídicos que regulan la declaración de la inexistencia de la información:

Código Fiscal de la Federación.-

Art. 30. Las personas obligadas a llevar la contabilidad deberán de conservarla a disposición de las autoridades fiscales de conformidad con la fracción III del artículo 28 de este código.

Párrafo tercero.- La documentación a que se refiere el párrafo anterior de este artículo y la contabilidad, deberán conservarse durante un plazo de cinco años, contado a partir de la fecha en la que se presentaron o debieron haberse presentado las declaraciones con ellas relacionadas.

1.- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

2.- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 141. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo:

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 Disposiciones Aplicables Al Archivo Contable Gubernamental.

PLAZOS DE GUARDA Y CUSTODIA

Numeral 14.- *El cómputo del tiempo de guarda y custodia de la documentación inicia a partir del término del ejercicio contable en que se genera el registro. Tratándose de documentación que ampare gasto corriente e ingreso, su período mínimo de conservación es de 5 años;*

Acuerdo por el que se establecen Los Lineamientos a que se sujetara la Guarda, Custodia





Artículo Tercero.- El tiempo de guarda de los documentos que integran el Archivo Contable Gubernamental será de cinco años, contado a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se elabore el documento.

Acuerdo: CT-XLVIII (25-04-2023)

Por unanimidad de votos se confirma la inexistencia de la información solicitada únicamente por el periodo comprendido del año 1990 al 2016, respecto de lo requerido en las solicitudes de información 330000623000041 y 330000623000044 de acuerdo al oficio girado por la Gerencia de Administración y Finanzas ASIPONA-DBO-GAF-108/2023, lo anterior de acuerdo a lo establecido por los artículo 30 del Código Fiscal de la Federación e Información, Norma de Archivo contable Gubernamental NACC 01 Disposiciones Aplicables al Archivo Contable Gubernamental, Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujeta la Guardia, Custodia y Plazo de Conservación del Archivo Contable Gubernamental, Artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que se deberá notificar la presente resolución al solicitante de la presente resolución a través de la Unidad de Transparencia, así como a las áreas mencionadas con anterioridad.

3. ASUNTOS GENERALES.

Se preguntó a los asistentes si existe algún otro asunto que tratar, por lo que al no existir otro se procedió a pasar al siguiente punto del orden del día.

4. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ.

Agotado el orden del día, se pidió por parte del Lic. Antonio Gaytán Ornelas se diera por concluida la sesión con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, el antes mencionado dio lectura a la misma, la cual se puso a discusión y sin que la hubiera habido, se aprobó por unanimidad de votos. Levantándose la sesión de comité y firmaron el acta quienes en ella intervinieron y estuvieron presentes hasta su conclusión.

C.P. Luis Pérez Sánchez.
Responsable del Área Coordinadora de Archivo.

Lic. Antonio Gaytán Ornelas
Titular de la Unidad de Transparencia

